

R. DEL E.

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL. CITACION JUDICIAL: AL SEÑOR GERARDO ABSALON MENA MENA

JUICIO: EJECUTIVO No. 792-2003-O.J.F. DEMANDADO: GERARDO ABSALON MENA MENA CASILLERO: No. 1772 DEL DR. MARCELO MOSQUERA

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL.- QUITO, 2 de Octubre del 2003; a las 09:30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, al señor GERARDO ABSALON MENA MENA, cúmplase con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Con el juramento rendido por los actores y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Gerardo Absalon Mena Mena, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Cártico. Loco, Fabián Arriagui Martínez

SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE PICHINCHA Hay un sello A.A.7123

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A LA SEÑORA CLARA CONSUELO IMASHI REVELLO JARA, CON LA DEMANDA EN JUICIO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL DR. VICTOR SILVA GARCIA EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PROGRESO S.A.

ACTOR: Dr. Victor Silva Garcia, Procurador Judicial del Banco del Progreso.

DEMANDADA: Clara Consuelo Imashi Revello Jara

JUICIO: Ejecutivo.

TRAMITE: Ejecutivo.

CUANTIA: Indeterminada.

CAUSA No. 911-99 JAIME TORRES

PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO a 2 de

ocación presta mérito ejecutivo.- En

R. DEL E.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL: A LA SOCIEDAD ANONIMA ECUACEDOR C.A., a través de su representante Legal JORGE ENRIQUE GARCIA HIDALGO y a los señores: JORGE ENRIQUE GARCIA HIDALGO y GRACIE DEL PILAR MALDONADO MEDINA; y FABIAN DE LOS SANTOS RODRIGUEZ CHACON

se le hace saber que en esta Judicatura se ha presentado la siguiente acción:

ACTOR: Banco General Rumihual S.A., representado por el Ing. Esteban Hurtado Larrea.

DEMANDADOS: Sociedad Anónima Ecuacedor C.A., a través de su representante Legal Jorge Enrique García Hidalgo y a los señores: Jorge Enrique García Hidalgo y Fabian De los Santos Rodríguez Chacón.

ASUNTO: Cobro Pagaré.

TRAMITE: Ejecutivo.

CAUSA: 3072003 E.M.T.

CUANTIA: Cuarenta Mil dólares de los Estados Unidos de América.

JUEZ: Dr. Alberto Palacios Durango.

SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrero Salazar

PROVIDENCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Abril del 2003, las 9:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, cítese a la misma el trámite Ejecutivo, conforme lo dispone el Art. 488 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil.- La Sociedad Anónima Ecuacedor S.A. a través de su representante Legal Jorge Enrique García Hidalgo, en calidad de deudor principal y los cónyuges: Jorge Enrique García Hidalgo y Gracie del Pilar Maldonado Medina, Fabian de los Santos Rodríguez Chacón, en sus calidades de garantes, en el término de tres días, cumplan con sus obligaciones o propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese. DRA. BEATRIZ SUAREZ JUEZ at./20031184.a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESIGNADOS DEL SR. HERNAN CASTRO FRANCO

ACTOR: Victor Romero Bastidas

EXTRACTO

ACTOR: Victor Romero Bastidas

DEMANDADO: Herederos Presuntos y Designados del Sr. Hernán Castro Franco

JUICIO: Ejecutivo

CAUSA No. 911-99 JAIME TORRES

PROVIDENCIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO a 2 de

da Elizabeth Cedeño M.)

EXTRACTO JUDICIAL

marca, por la prensa, en uno de los

registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio de 1991.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de transformación de compañía de responsabilidad limitada en compañía multinacional andina, cambio de denominación de COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITUOSOS CIA. LTDA. CAVES por la de COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES S.A. E.M.A., prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, otorgada el 1 de septiembre del 2003 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 4029 de 31 OCT. 2003.

3.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Gloria Mercedes Espinal Arias en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN COMPAÑIA MULTINACIONAL ANDINA, CAMBIO DE DENOMINACION DE COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS CIA. LTDA. CAVES POR LA DE COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES S.A. E.M.A. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 4029 de 31 OCT. 2003 aprobó la transformación de compañía de responsabilidad limitada en compañía multinacional andina, el cambio de denominación de COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS CIA. LTDA. CAVES por la de COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES S.A. E.M.A. la prórroga de plazo de duración y la adopción de nuevos estatutos; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS CIA. LTDA. CAVES por la de COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES S.A. E.M.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuera notificada esta institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos:

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: Cincuenta años, a partir de la inscripción de la escritura pública de transformación.

3.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 4,000.00) divididos en CIEN MIL (100.000) acciones de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una.

4.- OBJETO.- Proporcionar servicios de alimentación y catering; producción, elaboración, industrialización, exportación e importación de bebidas y concentrados con o sin alcohol y productos alimenticios.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidentes y el Gerente General. La Representación Legal será ejercida por el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 31 OCT. 2003.

Econ. Gilberto Novoa Montaño

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

2416 y más del Código Civil TOAPANTA QUINTEROS, por me de señalar casillero judicial dentro de las inscripciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Distrito Metropolitano e Quito, 24 OCT. 2003

Dr. Oscar Trán Terán INTENDENTE JURIDICO

A.C.20031174

05 NOV. 2003

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE CORDOVILLA GATITO JR. S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CORDOVILLA GATITO JR. S.A. aumentó su capital en USD \$19.000,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 3889 de 23 OCT. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 20.000,00 está dividido en 20.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 23 OCT. 2003

Dr. Oscar Trán Terán INTENDENTE JURIDICO

000028